



8.5. FASE DE SEGUIMIENTO

El seguimiento y ejecución de las actuaciones puestas en marcha pueden ser de carácter material o financiero. Las actuaciones de seguimiento deben ofrecer una información precisa sobre el estado de avance de las diferentes acciones, así como de las principales cuestiones que hayan tenido lugar durante el período sobre el que se realiza el seguimiento.

En el ámbito de la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Dirección General de Fondos Europeos tiene atribuida las funciones relativas a la coordinación y el control del seguimiento de la ejecución de la totalidad de las intervenciones que realiza la Ciudad Autónoma a través de los distintos Organismos de Ejecución.

Esta labor de seguimiento y coordinación se amplía con las reuniones periódicas que mantiene la Comisión Técnica de Coordinación de Fondos Europeos, en la que toman parte la práctica totalidad de agentes implicados en el desarrollo de las acciones cofinanciadas con fondos europeos, y que constituye así un importante órgano tanto a nivel de planificación como de seguimiento de la ejecución.

8.5.1. Seguimiento físico

La información sobre el seguimiento físico es generada y suministrada por los Organismos de Ejecución, y remitida periódicamente a la Dirección General de Fondos Europeos. La información referente al seguimiento físico incluirá:

- " Los indicadores de realización de cada proyecto
- " Información descriptiva del grado de avance de las operaciones
- " Cualquier otra información que resulte de especial interés acerca del avance de las acciones

8.5.2. Seguimiento financiero

El seguimiento financiero, de forma similar a lo expuesto para el seguimiento físico, es realizado por los Organismos de Ejecución, que remitirán esta información a la Dirección General de Fondos Europeos.